

## LA UCAB RECONOCERÁ SABERES Y APRENDIZAJES POR EXPERIENCIA

***La universidad aprobó un reglamento con los mecanismos para que los bachilleres mayores de 30 años, con al menos una década de experiencia laboral, puedan ingresar a los programas de pregrado y extensión de la institución, solicitando la acreditación parcial de los conocimientos formales y no formales que hayan obtenido durante el ejercicio de su profesión u oficio***

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) aprobó, el pasado 5 de marzo, el «Reglamento sobre Acreditación de Saberes y Aprendizajes por Experiencia», el cual establece una nueva modalidad de ingreso a las carreras de pregrado y los programas de extensión de la institución, especialmente pensada en aquellas personas que, por diferentes causas, no hayan podido cursar o culminar los itinerarios formales de educación, pero poseen conocimientos valiosos asociados al oficio o labor que practican.

Según establece el documento, la acreditación busca facilitar a la población que trabaja el reconocimiento parcial de los «*conocimientos, habilidades y destrezas*» que haya acumulado «*de experiencias laborales y/o educativas formales, no formales y no convencionales relacionadas con prácticas que estén en consonancia con las carreras y programas de extensión impartidos por la institución*».

La alternativa académica comenzará a regir para el período académico 2024-2025 y está disponible para bachilleres mayores de 30 años de edad, con experiencia laboral no inferior a 10 años en actividades que, por su naturaleza, generen aprendizajes de nivel universitario.

También están incluidos aquellos profesionales que, por diversas razones, han tenido que ejercer funciones distintas para las que fueron formados, interesados en sumar una acreditación en áreas del conocimiento que su experiencia haya forjado.

«*La acreditación reconoce el valor educativo del trabajo y otros tipos de aprendizaje que hayan desarrollado competencias en el estudiante, como capacidades aprendidas que pueden ser demostradas mediante las diferentes técnicas e instrumentos establecidos para su acreditación*», se lee en el texto.

El vicerrector académico de la UCAB, José Francisco Juárez, informó que, con la aprobación del reglamento, la universidad busca dar respuesta a la realidad del contexto nacional y contribuir con la integración de un grupo importante que ha quedado fuera del sistema educativo formal.

«*Hay muchos cambios que estamos observando en nuestro contexto, que implican que hay personas que no están en una universidad, que quizá formalmente no están haciendo estudios, pero tienen una práctica, además consolidada, que se evidencia, que tiene que ver con un área profesional, y pues esas personas hasta ahora de manera empírica han adquirido unas habilidades, unos conocimientos, incluso unas competencias, pero no tienen por parte de una institución oficial una acreditación de esos conocimientos o de esos saberes adquiridos*», declaró.

### **Pregrado: reconocimiento de hasta 50% de las unidades curriculares**

El «Reglamento sobre Acreditación de Saberes y Aprendizajes por Experiencia» de la UCAB establece dos modalidades de certificación de conocimientos: una para los interesados en cursar estudios de pregrado en las sedes de la institución y otra para los que quieran acreditarse en programas o cursos de extensión dictados por el Centro Internacional de Actualización Profesional (CIAP) de la universidad.

En pregrado, «la acreditación se realizará basada en la demostración de los aprendizajes obtenidos por los aspirantes en experiencias de aprendizajes formales y no formales, referidas al dominio de los objetivos de aprendizaje y de los contenidos de las unidades curriculares» establecidos por la UCAB para la carrera que corresponda.

Estudios realizados en instituciones educativas de nivel universitario, dentro o fuera del país, así como saberes obtenidos en actividades laborales, entre ellos capacitaciones y adiestramientos, investigaciones inéditas sobre temas relacionados con la especialidad elegida, actividades de voluntariado, trabajos de orden administrativo o nivel de supervisión y la participación en eventos profesionales sobre materias específicas se cuentan entre los aprendizajes que podrán ser certificados.

Para esto, fueron establecidas mecanismos de demostración, entre ellos la conformación de comités de expertos en las distintas escuelas que realizarán análisis de los saberes de los aspirantes; entrevistas a fondo, presentación de proyectos especiales y la aplicación de exámenes de certificación teóricos o prácticos.

El reglamento precisa que la acreditación de saberes cuenta con un límite del 50% de las unidades de crédito (UC) requeridas para la titulación correspondiente y que excluye asignaturas institucionales y unidades curriculares correspondientes a metodología o seminario de grado, » Tampoco serán acreditables el trabajo de grado, ni el curso y servicio comunitario», se lee en el texto.

La profesora Magaly Vásquez, secretaria de la universidad, indicó que el instrumento aprobado por la UCAB se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, en particular el que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Resaltó que la acreditación representa una excelente oportunidad para los aspirantes que quieren obtener un título universitario hasta en la mitad del tiempo establecido en el plan de estudios.

*«Creemos que esta nueva modalidad de ingreso a la universidad puede constituir una opción para adultos que no tienen ni el tiempo ni los recursos para realizar una carrera larga y que, en razón del aprendizaje y experiencia que han acumulado a lo largo de los años, podrán en un tiempo relativamente corto -y según la evaluación que se realice por parte de los comités respectivos-, egresar con un título profesional. En particular, esta posibilidad puede constituir un aliciente para quienes ejercen la docencia en distintos niveles y que requieren de las herramientas técnicas para continuar en esas responsabilidades», aseveró la doctora en Derecho.*

#### **Extensión: CIAP validará saberes empíricos**

En el ámbito de la extensión académica, que contempla cursos, talleres y otros programas no conducentes a título universitario, el reglamento aprobado por la UCAB establece que la institución también podrá «reconocer, valorar y legitimar, mediante el otorgamiento de certificaciones, los saberes empíricos y técnicos basados en la experiencia y el desempeño de oficios».

Los procedimientos académicos y administrativos para evaluar y aprobar las acreditaciones en esta área serán responsabilidad del Centro Internacional de Actualización Profesional (CIAP) de la universidad, mediante dos modalidades: la conformación de comités de expertos, «que puedan efectuar un análisis profundo de los saberes de los aspirantes», y la aplicación de

exámenes teóricos y prácticos, con base en buenas prácticas y criterios universales, «que demuestren los niveles de conocimiento de los aspirantes».

*«Los procesos de acreditación de saberes pueden contemplar el desarrollo de programas formativos que permitan complementar los saberes previos con miras a la certificación final», apunta el instrumento.*

*«El CIAP podrá establecer, según la naturaleza del programa, un porcentaje máximo de reconocimiento en los módulos cuyo curso o aprobación se requiere para la emisión del respectivo diploma», precisa el texto.*

### ¿Cuándo y cómo postularse?

Según informó la profesora Magaly Vásquez, el proceso de ingreso por acreditación de saberes en el área de pregrado comenzará a aplicar a partir del período académico 2024-2025, que comienza en septiembre.

Para optar por el beneficio, los aspirantes deberán acudir a la Secretaría de la universidad, completar el formulario y presentar la documentación requerida ante la Dirección o Coordinación de Gestión Estudiantil. El período de entrega de recaudos estará abierto desde el 3 de junio hasta el 28 de agosto.

Los documentos necesarios para optar por la acreditación son los siguientes:

- Título de bachiller o de técnico superior universitario (TSU).
- Constancia de trabajo firmada y sellada por la autoridad competente, con indicación del área de desempeño, categoría laboral y período de contratación.
- Cédula de identidad.
- Currículo acompañado de las constancias, certificados y otros soportes que documenten la trayectoria laboral y formativa de la o el aspirante.
- Comprobante de pago del arancel correspondiente.

*«Toda la información estará disponible en la página web de la Secretaría, a partir del 6 de mayo, en la sección relativa a ingresos bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión Estudiantil», puntualizó la secretaria.*

El vicerrector académico invitó a las personas interesadas en ampliar su formación, más allá de la experiencia, a acercarse a la institución y aprovechar esta nueva alternativa. *«Para aquellos trabajadores que tienen un conjunto de experiencias que han ido acumulando a lo largo de los años y que consideren la universidad como una opción para su certificación, la UCAB les ofrece una opción muy útil para seguir profundizando y fortaleciendo la propia experiencia, el conocimiento, el saber que les permitirá mejorar su desarrollo como personas. Con esto, además, la UCAB también está contribuyendo con el desarrollo de la comunidad y obviamente del país»,* concluyó José Francisco Juárez.

El «Reglamento sobre Acreditación de Saberes y Aprendizajes por Experiencia» de la UCAB está disponible, con todos sus detalles, haciendo clic en el siguiente enlace: <https://goo.su/ccz1O>

**\*Texto: Mariana Pérez Guerra (Comunicaciones UCAB)**